



CUT. 177963-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 184 -2019-ANA

Lima, 06 SEP. 2019

VISTOS:

El Informe N° 110-2019-ANA-OPP-UP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 763-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Jefatural N° 372-2018-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Ingresos y Gastos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", se autorizó a las entidades del sector agricultura a realizar transferencias financieras con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar el desarrollo de intervenciones en materia agraria; innovación agraria, gestión de agua, gestión forestal y de fauna silvestre, sanidad e inocuidad agroalimentaria, acceso al mercado; saneamiento físico legal para la formalización de la propiedad agraria y otras acciones prioritarias de la Política Nacional Agraria; dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, previo informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de: "1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";



Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN; dicha resolución debe expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan; asimismo, precisa que copia de la misma se presenta a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440; además, el numeral 25.3 precisa que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante el Oficio N° 1343-2019-MINAGRI-SG, la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Riego, comunica los requerimientos de demanda adicional de recursos a favor de los Pliegos 163: Instituto Nacional de Innovación y 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR,

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, mediante Informe N° 110-2019-ANA-OPP-UDP, solicitó autorizar una incorporación de mayores ingresos públicos en su Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 7 000 000,00 (SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Unidad Ejecutora 001: Autoridad Nacional del Agua, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000001: Planeamiento y Presupuesto, de los cuales S/6 249 311,00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES) en la Genérica de Gasto 5.2.4: Donaciones y Transferencias y S/ 750 689,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la Genérica de Gasto 6.2.4: Donaciones y Transferencias;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica de Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua - ANA, mediante Informe Legal N° 763 -2019-ANA-OAJ, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 7 000 000,00 (SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de financiar las actividades priorizadas en el marco de los considerandos precedentes, en el marco de lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 51° del Decreto Legislativo N° 1440;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades en el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de Siete millones y 00/100 Soles (S/ 7 000 000), en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle del desgagado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua





ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 184 -2019-ANA

INGRESOS				(En Soles)
FTE FTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados		
1	:	Ingresos Presupuestarios		
		Venta de Bienes y Servicios y Derechos		
1.3	:	Administrativos	S/.	7,000,000
1.3.2	:	Derechos y Tasas Administrativos	S/.	7,000,000
1.3.2.6	:	Derechos Administrativos de Agricultura	S/.	7,000,000
1.3.2.6.1	:	Derechos Administrativos de Agricultura	S/.	7,000,000
1.3.2.6.1.4	:	Tarifas de Agua		7,000,000
		TOTAL DE INGRESOS	S/.	7,000,000



EGRESOS				
FTE FTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados		
SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central		
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua		
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Autoridad Nacional del Agua		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001	Acciones Centrales	S/.	7,000,000
PRODUCTO	: 3999999	Sin Producto	S/.	7,000,000
ACTIVIDAD	: 5000001	Planeamiento y Presupuesto		
Fuente De Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados		
GASTO CORRIENTE				
5.2.4. Donaciones y Transferencias			S/.	6,249,311
GASTOS DE CAPITAL				
6.2.4. Donaciones y Transferencias			S/.	750,689
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001				7,000,000
TOTAL PLIEGO				7,000,000

